

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el artículo 9.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas, disponiendo de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación, para efectuar la subsanación de errores, cuyo contenido íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Interesado: Unión de Consumidores de Almería-UCA.
Expediente: Conv. núm. 1/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Alcadia de Monteagud.
Expediente: Conv. núm. 2/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Oria.
Expediente: Conv. núm. 3/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Benahadux.
Expediente: Conv. núm. 4/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Benizalón.
Expediente: Conv. núm. 5/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Canjáyar.
Expediente: Conv. núm. 6/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Castro de Filabres.
Expediente: Conv. núm. 7/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.
Expediente: Conv. núm. 8/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Uleila del Campo.
Expediente: Conv. núm. 9/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Senés.
Expediente: Conv. núm. 10/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Paterna del Río.
Expediente: Conv. núm. 11/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Lijar.
Expediente: Conv. núm. 12/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Tahal.

Interesado: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería-FACUA.
Expediente: Conv. núm. 13/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Huércal de Almería.
Expediente: Conv. núm. 14/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Vícar.

Expediente: Conv. núm. 15/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de El Ejido.

Expediente: Conv. núm. 16/05 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Adra.

Almería, 27 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura; durante el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

Cádiz, 1 de julio de 2005.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 153/2005, de 21 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), de una parcela sita en la Urbanización Reina Sofía de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Coín (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de la Urbanización Reina Sofía, en la UE-RT-3 de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de una sede adecuada a las necesidades que tiene la Administración de la Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de junio de 2005.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Coín (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela situada en el antiguo Sector 3 del PGOU de Coín, hoy UE-RT-3, con superficie de 736,71 m². Linda: Norte y Este, calles de la urbanización (Reina Sofía); Sur, calle y zona verde de la urbanización; y, Oeste, resto de la finca matriz de la que procede.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 212 del tomo 1.270, libro 447, finca núm. 29.810.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al primer trimestre de 2005.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2005.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Interventor General,
Manuel Gómez Martínez.